

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978. Reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. COD.ICFES 7276444

AVISO DE INVITACIÓN PÜBLICA Nº 01 de 2025

16 de mayo de 2025

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, la INSTITUCION EDUCATIVA INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO requiere celebrar contrato que tenga como objeto el: ADQUISICION DE IMPLEMENTOS DE ASEO PARA TENER LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN CONDICIONES DE HIGIENE Y SALUBRIDAD EN TODAS SUS AREAS Y EN LAS CLASES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA LA VIGENCIA 2025 y según el siguiente detalle:

| ITEM | CANTIDAD | LINIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS |
|------|----------|-------------------|--|
| ITEM | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS |
| 1 | 8 | UNIDADES | Abrazadera de 1/2 pulgada para manguera |
| 2 | 4 | UNIDADES | Avisos señal piso mojado |
| 3 | 10 | UNIDADES | Balde plástico x 12 litros |
| 4 | 110 | PAQUETE | Bolsa negra industrial 37x50, paquete x 50 unidades |
| 5 | 40 | PAQUETE | Bolsas blancas para punto ecológico, paquete x 50 unidades |
| 6 | 40 | PAQUETE | Bolsas negras para papelera 50 X 60, paquete x 50 unidades |
| 7 | 40 | PAQUETE | Bolsas negras para punto ecológico, paquete x 50 unidades |
| 8 | 40 | PAQUETE | Bolsas verdes para punto ecológico, paquete x 50 unidades |
| 9 | 24 | UNIDADES | Cristal pisos x 2000 ml |
| 10 | 10 | CUÑETE | Cristal pisos x cuñete |
| 11 | 40 | UNIDADES | Desengrasante concentrado x 3800 ml |
| 12 | 15 | UNIDADES | Detergente en polvo x 1000 gr |
| 13 | 40 | UNIDADES | Dulce abrigo tela absorbente x unidad |
| 14 | 10 | UNIDADES | Empaque plástico para boquilla de manguera |



Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnios Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978. Reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01483 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. COD.ICFES 7278444

AVISO DE INVITACIÓN PÜBLICA Nº 01 de 2025

16 de mayo de 2025

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

| | | | Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV | | | |
|----|-----|----------|--|--|--|--|
| 15 | 140 | UNIDADES | Escobas tipo suave x unidad | | | |
| 16 | 4 | PAQUETE | Esponja paño abrasivo, paquete x 36 unidades | | | |
| 17 | 6 | PAQUETE | Esponjas de Acero inoxidable, paquete x 12 unidades | | | |
| 18 | 6 | PAQUETE | Esponjas de espuma con sabra, paquete x 12 unidades | | | |
| 19 | 6 | PAQUETE | Esponjas de tela mallada, paquete x 12 unidades | | | |
| 20 | 5 | PAR | Guantes industriales x par (talla 8) | | | |
| 21 | 5 | PAR | Guantes industriales x par (talla 9) | | | |
| 22 | 5 | PAR | Guantes de Carnaza, talla 9 | | | |
| 23 | 6 | UNIDADES | Haragán Metálico de 90cm completo | | | |
| 24 | 30 | UNIDADES | Jabón lava platos en crema x 850g | | | |
| 25 | 36 | UNIDADES | Jabón lava platos líquido x 1000 ml | | | |
| 26 | 12 | UNIDADES | Limpia vidrios por 500ml, tipo atomizador | | | |
| 27 | 40 | UNIDADES | Limpiador Abrasivo en polvo x 500 g | | | |
| 28 | 4 | PAQUETE | Mezclador plástico para café x 1000 unidades | | | |
| 29 | 50 | PAQUETE | Papel higiénico Jumbo Institucional, paca x 4 unidades | | | |
| 30 | 1 | UNIDADES | Pistola metálica para manguera | | | |
| 31 | 18 | UNIDADES | Cuñete de hipoclorito x 20 litros | | | |
| | | | ! | | | |



Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978. Reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01483 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. COD.ICFES 7276444

AVISO DE INVITACIÓN PÜBLICA Nº 01 de 2025

16 de mayo de 2025

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

| | | | Detergente 1A X caja de 24 unidades de 500 gr. |
|----|-----|----------|--|
| 32 | 6 | caja | |
| 33 | 30 | UNIDADES | Ambientador en aerosol grade x 400 ml |
| 34 | 180 | UNIDADES | Sacudidores de microfibra |
| 35 | 100 | PAQUETE | Servilletas de mano por paquete |
| 36 | 4 | GALÓN | Tinner x Galón |
| 37 | 50 | UNIDADES | Trapero pabilo de algodón color oscuro |
| 38 | 6 | GALÓN | Vinagre Blanco, galón x 5 litros |
| | | | |

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

| NIVEL | CODIGO | DESCRIPCION | |
|-------|--------|---------------------------------------|--|
| Clase | 471316 | Suministros de aseo y limpieza | |
| Clase | 471318 | Soluciones de limpieza y desinfección | |

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: \$22763633 Veintidos millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos treinta y tres Pesos Respaldado el presupuesto oficial en el certificado de disponibilidad presupuestal No 8 del 15 de mayo de 2025 del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO.

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo vigente que reglamenta los procesos hasta los 20 smlmv.

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en el horario de las 08:00 a.m. del día de apertura, a las 03:00 p.m. del día del cierre, en el correo electrónico: rectoria@tecnicopascualbravo.edu.co

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la cartelera y/o en el sitio web: https://www.tecnicopascualbravo.edu.co/

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- a. Carta de Presentacion y Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA en caso de estar obligado a cobrarlo; vigencia minima de 30 dias, garantia en caso de aplicar.
- b. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado (al 31 de marzo de la vigencia), no mayor a 3 meses su expedicion, y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- c. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar y con fecha de generacion de la DIAN al año actual.



Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978. Reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con **DANE** 105001003441 **NI**T: 811.024.436-3. COD.ICFES 7276444

AVISO DE INVITACIÓN PÜBLICA Nº 01 de 2025

16 de mayo de 2025

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

- d. Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (articulo 50 Ley 789 de 2002)
- e. Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- f. Hoja de vida de la función pública
- g. Ultima planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- h. Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- i. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona juridica debe ser a nombre de la empresa)
- * Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM expedido por el MINTIC en la pagina web: https://redam.gov.co/

7. PLAZO

99 dias despues de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO

Pago al 100%, o pagos parciales, en cuotas, segun la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

9. IMPUESTOS

- 1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.
- 2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.
- La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:
- Para los Responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los No responsables de IVA se aplicaran retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicara la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, segun el acuerdo del Municipio de Medellìn № 018 de 2020 y la Resolucion Municipal № 202150011027 de 2021.
- 3) Igualmente, según el Acuerdo 093 de diciembre 22 de 2023 (Estatuto Tributario Distrital de Medellín); se aplicará la deducción de las siguientes estampillas:
- a) ESTAMPILLA PRO-INNOVACIÓN, con una tarifa del 1%; autorizada por la Ley 2286 de 2023.
- b) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, con una tarifa del 2%; autorizada por la Ley 2126 de 2021
- 4) En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.
- El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.
- Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 065 de 2023 y demás normativa vigente.

4.3 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

| NIVEL | RIESGO |
|-------|--|
| Medio | Especificación tecnica poco clara de los productos requeridos para satisfacción de la necesidad |
| Medio | Incumplimiento en la entrega de los productos por el contratista, insuficiente calidad de los materiales, y/o deficiencias técnicas, que alteren los tiempos de ejecución del contrato |
| Alto | Falta de condiciones de bioseguridad en la entrega de los productos |
| Medio | Hurto de materiales y suministros |
| Bajo | Insuficientes productos en el mercado, a causa de la alta demanda |
| Medio | Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependientes del contratista. |
| Bajo | Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual |



Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978. Reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01483 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. COD.ICFES 7276444

AVISO DE INVITACIÓN PÜBLICA Nº 01 de 2025

16 de mayo de 2025

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.

10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

11. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor. El valor a evaluar sera el ofertado antes de IVA; segun el siguiente detalle:

| FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|---------|
| Calificación económica (Menor precio) antes de IVA | 100% |
| | |
| TOTAL | 100% |

13. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

15. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos: a) si no se presentaren ofertas; b) si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos; c) si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la pagina web mediante comunicación motivada escrita.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta



Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978. Reconocido por el Decreto 2850 de diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. COD.ICFES 7276444

AVISO DE INVITACIÓN PÜBLICA Nº 01 de 2025

16 de mayo de 2025

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirán para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

17. CRONÓGRAMA DEL PROCESO

| ETAPA | ETAPA TRÁMITES NECESARIOS | | RESPONSABLE |
|--------------------------------------|--|---|-------------|
| Planeación | Estudios y documentos previos. Definición de los requisitos técnicos Requisitos habilitantes Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio | - 15 de mayo de 2025 | Rectoría |
| Apertura del proceso (invitación) | · · · Invitación | | |
| Cierre del proceso | Fecha límite para recibo de propuestas | 19 de mayo de 2025 Hora 03:00 p.m | Rectoría |
| , | Verificación de requisitos habilitantes | | Rectoría |
| Evaluación | Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1dia) | 20 de mayo de 2025 | |
| Publicación informe | Publicación informe de evaluación | 20 de mayo de 2025 | Rectoría |
| Respuesta a observaciones | Respuesta a observaciones | 21 de mayo de 2025 Hasta las 04:00 p.m | Rectoría |
| Adjudicación o declaratoria desierta | Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta | 22 de mayo de 2025 | Rectoría |
| Celebración contrato | Firma contrato | 22 de mayo de 2025 | Rectoría |
| Liquidacion Contrato | Firma Liquidacion contrato | 15 de septiembre de 2025 | Rectoría |

| JAQUEI/I | ΝE | ROD/ | RÍG/(| JEZ | MARÍN |
|-----------|----|------|-------|-----|-------|
| Rector(a) | | / | / | | |

| Fecha y hora de fijación: | 16 de mayo de 2025 Hora 8:00 a.m | Firma testigo |
|------------------------------|-----------------------------------|---------------|
| Fecha y hora de desfijación: | 19 de mayo de 2025 Hora 03:00 p.m | Firma testigo |

Publicación en: Cartelera institucional y en la página web: https://www.tecnicopascualbravo.edu.co/